



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 8060/2018

Córdoba, 10 de Abril de 2018.-

VISTO

La nota presentada por el Director de la Secretaría de Posgrado, Dr. Daniel E. FRIDLENDER, solicitando se abonen los honorarios del Dr. Osvaldo MORESCHI, para el dictado del seminario "Problemas Actuales de Investigación en Física" de la carrera de "Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y el Periodismo"; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. MORESCHI, docente de esta Facultad de Matemáticas Astronomía, Física y Computación, de esta Universidad, acepta en fs. 28 el pago de las horas por el dictado del seminario "*Problemas Actuales de Investigación en Física*" en la "Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y el Periodismo" prestadas los días 16, 17 y 23 de marzo de 2018, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs. 29 infra.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al **Dr. Osvaldo MORESCHI (leg. 19250)** aplicable a su cargo docente de Profesor Titular dedicación exclusiva (cód. 101) de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado del seminario "*Problemas Actuales de Investigación en Física*" en la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y el Periodismo.

F3 C.D.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 8060/2018

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.225,84)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000). La cifra a abonar se desglosa en PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.150,56) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.075,28) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS Nº 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a los recursos del Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 137/2018


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

FSCD
AE